



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL/CCT/UT/0006/2017.

ASUNTO: (INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS)

INFORMACIÓN: INFORMACIÓN RESERVADA

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

VISTOS.- EN DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, NOS REMITIÓ INFORMACIÓN DOCUMENTAL, PARA EFECTOS DE ELABORAR VERSIÓN PÚBLICA Y VALIDAR LA CLASIFICACIÓN, RESPECTO DE LOS ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, COMO SECRETARIO Y LA L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER Y VALIDAR AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO:-----

-----ANTECEDENTES DEL CASO-----

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORIA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

-----**PRIMERO.**- SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO VÍA OFICIO, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, PARA EFECTOS DE ELABORAR VERSIÓN PÚBLICA Y VALIDAR LA CLASIFICACIÓN, RESPECTO DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**.-

-----**SEGUNDO.**- AHORA BIEN, SE HACE CONSTAR QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE LA SOCIEDAD DEBE TENER, TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA INFORMACIÓN QUE SE RECIBE, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR, SI EN EFECTO ES FACTIBLE SU CLASIFICACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, Y EN LA QUE SE OCULTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADOS, INDICÁNDOSE SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA Y FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN.-

-----**TERCERO.**- EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO, EN LOS SIGUIENTES:

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.**- EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, RESULTA PROCEDENTE CONCEDER EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA SOCIEDAD, EN LOS DATOS EN QUE NO EXISTA IMPEDIMENTO CONFORME A LA LEY.-

-----**II.**- AHORA BIEN, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, EN CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, POR GIRAR ATENTOS OFICIOS A LAS DIVERSAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

-----**a).**- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/151/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.-

-----**b).**- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/152/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-

-----**c).**- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/153/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

-----d).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/154/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.-

-----e).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/155/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.-

-----f).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/156/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.-

-----g).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/157/17**, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

-----h).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/158/17**, DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.-

-----i).- OFICIO NÚMERO **DC/UAI/184/17**, DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-

-----**III.**- LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN E INFORMEN, CON LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, RESPECTO A: **".....CADA ÁREA DEL SUJETO OBLIGADO ELABORARÁ UN ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, EL ÍNDICE DEBERÁ ELABORARSE TRIMESTRALMENTE, DICHO ÍNDICE DEBERÁ INDICAR EL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN, EL NOMBRE DEL DOCUMENTO, SI SE TRATA DE UNA RESERVA COMPLETA O PARCIAL, LA FECHA EN QUE INICIA Y FINALIZA LA RESERVA, SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO DE RESERVA Y EN SU CASO LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA Y SI SE ENCUENTRA EN PRORROGA....."**-

-----**IV.**- EN ESE ENTENDER, SE RECIBIÓ DE LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LEY, DEBEN SER RESERVADAS Y ENTRE OTRAS CUESTIONES, SE RECIBIÓ INFORMACIÓN RESERVADA Y SUS DEMÁS DATOS REQUERIDOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

-----a).- OFICIO NÚMERO **DC/794/17**, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL HIZO CONSTAR, QUE EN SU ÁREA NO SE CONSIDERA CLASIFICADO NINGÚN TEMA E INFORMACIÓN COMO RESERVADA.-

-----b).- OFICIO NÚMERO **DC/0691/17**, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

HIZO CONSTAR, QUE EN SU ÁREA NO SE CONSIDERA CLASIFICADO NINGÚN TEMA E INFORMACIÓN COMO RESERVADA.-

-----c).- OFICIO NÚMERO **DAJ/153/17**, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, MEDIANTE EL CUAL EXHIBE EL ÍNDICE DE RESERVA DE LOS EXPEDIENTES DE SU ÁREA, DE FORMA COMPLETA.-

-----d).- OFICIO NÚMERO **DFM/292/2017**, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL EXHIBE EL ÍNDICE DE RESERVA DE LOS EXPEDIENTES DE SU ÁREA, DE FORMA COMPLETA.-

-----e).- OFICIO NÚMERO **DOP/DA/1176/2017**, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2017, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL HIZO CONSTAR, QUE EN SU ÁREA NO SE CONSIDERA CLASIFICADO NINGÚN TEMA E INFORMACIÓN COMO RESERVADA.-

-----f).- MEMORANDUM NÚMERO **SA/087/2017**, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL HIZO CONSTAR, QUE SU ÁREA NO MANEJA NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

-----g).- OFICIO NÚMERO **P.A.D.S./423/2017**, DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL CUAL HIZO CONSTAR, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA EN SU ÁREA. RESULTA SER DE NATURALEZA PÚBLICA.-

-----h).- OFICIO NÚMERO **DSPM/CA/0125/2016**, DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2017, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL HIZO CONSTAR, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA EN SU ÁREA, RESULTA SER DE NATURALEZA PÚBLICA, DE FORMA COMPLETA.-

-----i).- OFICIO NÚMERO **CM/0653/1207**, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2017, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL EXHIBE EL ÍNDICE DE RESERVA DE LOS EXPEDIENTES DE SU ÁREA, DE FORMA COMPLETA.-

-----V.- HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, EN PRIMER TÉRMINO ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO **LA INFORMACIÓN EXHIBIDA EN FORMA DE ÍNDICE, POR LAS ÁREAS DENOMINADAS**, EN ESPECÍFICA LAS INFORMADAS POR LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS JURIDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, **DEBE SER CONSIDERADA DE CARACTER RESERVADA**, EN VIRTUD DE QUE SU CONOCIMIENTO PÚBLICO Y DIFUSIÓN DE SU INFORMACION, CONSTITUYE UN RIESGO PRESENTE Y ESPECIFICO PARA LOS FINES TUTELADOS POR LA LEY Y ADEMAS, SE APRUEBA EL RIESGO PRESENTE Y ESPECIFICO, ASI COMO, LOS DAÑOS QUE POTENCIALMENTE SE DERIVEN DEL CONOCIMIENTO DE LA

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

INFORMACION CLASIFICADA, SEAN SUPERIORES AL INTERES DE FACILITAR AL PÚBLICO EL ACCESO A LA INFORMACION RESERVADA.-

-----**VI.-** EN ESE TENOR, SE PROCEDE A FORMULAR **EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA**, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES I Y II, 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, 11 Y 13 DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTOS DE **CLASIFICAR LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN**, EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER UNA **"INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA"**, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS AL CASO CONCRETO, EN CUANTO A SU MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

ARTICULO 30.- EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA SOLO SERÁ RESTRINGIDA EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY, MEDIANTE LAS FIGURAS DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ARTICULO 31.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA EXPRESAMENTE CLASIFICADA POR EL TITULAR DE CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO. LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION PROCEDE SOLO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO SE TRATE DE INFORMACION CUYA DIVULGACION PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL ESTADO, LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA VIDA, LA SEGURIDAD O LA SALUD DE CUALQUIER PERSONA.
- II. LA INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDA CAUSAR UN PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN O PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE TENGA POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LAS LEYES.

ARTÍCULO 32.- EL ACUERDO QUE DETERMINE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DEBERÁ SEÑALAR EL PLAZO DE RESERVA, LA AUTORIDAD Y EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE SU RESGUARDO, LA PARTE O LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA, LA FUENTE Y EL ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS Y LAS MOTIVACIONES PARA ACREDITAR QUE:

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

I.- LA INFORMACIÓN SOLICITA SE REFIERE A ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN LA LEY.

II.- EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN RIESGO PRESENTE Y ESPECÍFICO PARA LOS FINES TUTELADOS POR LA LEY; Y

III.- SE PRUEBA QUE EL RIESGO PRESENTE Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE POTENCIALMENTE SE DERIVEN DEL CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA SEAN SUPERIORES AL INTERÉS DE FACILITAR AL PÚBLICO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RESERVADA.

LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CLASIFICADA POR EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE GENERA EL DOCUMENTO O EL EXPEDIENTE O EN EL MOMENTO EN QUE SE RECIBE UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

---EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 32** DE LA LEY EN MATERIA Y **11 DE SU REGLAMENTO**, Y EN ATENCIÓN A LO DETERMINADO, ESTE **SUJETO OBLIGADO** DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR Y **CLASIFICAR DE FORMA COMPLETA**; EN ESE ENTENDER, SE VALIDA POR ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, **EL ÍNDICE PRESENTADO POR LAS ÁREAS DE DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**:

ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINA Y VALIDA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN (ÍNDICE PRESENTADO POR LAS ÁREAS DENOMINADAS: **DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**: "...5 AÑOS...".
- RESPONSABLE DE SU RESGUARDO: "...**LOS DIRECTORES DE LAS CITADAS ÁREAS, ADMINISTRACIÓN 2016-2018**...", QUIENES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CUESTIÓN.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.- **"...ARCHIVOS DE LAS DIRECCIONES DE REFERENCIA..."**.
- LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.- **"...DE FORMA COMPLETA O TOTAL..."**.
- FUNDAMENTO JURIDICO Y MOTIVACIONES POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACION.- **"...YA HAN SIDO DETALLADAS EN EL CUERPO DE ESTE ACUERDO, SIENDO APLICABLES LOS ARTICULOS 6 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, 4 BIS FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, ARTICULO 5 FRACCION VI Y 32 FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 10 DE SU REGLAMENTO..."**.

-----X.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES I Y II, 32, 47, 48, 108, 109, 110, 119, 121, 143 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACECESO A LA INFORMACIÓN PULBICA DEL ESTADO DE TABASCO, 11 Y 13 DE SU REGLAMENTO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----RESUELVE-----

-----PRIMERO.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALIDAR Y CLASIFICAR COMO RESERVADO, **EL INDICE PRESENTADO POR LAS ÁREAS DENOMINADAS DE: DIRECCIONES DE ASUNTOS JURIDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL,** EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER **"INFORMACIÓN CONSIDERADA CLASIFICADA COMO RESERVADA"**, DE FORMA **COMPLETA.**-

-----SEGUNDO.- ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO HA CONSIDERADO CLASIFICADA COMO RESERVADA Y QUE CONSISTE EN LOS ÍNDICES EXHIBIDOS POR LAS ÁREAS CITADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE **CINCO AÑOS**, POR LO QUE DICHO PERIODO CORRE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.- LO ANTERIOR, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO V Y VI, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

-----**TERCERO.-** LA APLICACIÓN DEL **DAÑO.-** EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE RINDIERA LA INFORMACIÓN SIN TOMAR EN CUENTA SU CLASIFICACIÓN, DICHA ACCIÓN TRAERÍA UN PERJUICIO REAL AL INTERÉS PÚBLICO Y AL HERARIO MUNICIPAL; **AL EFECTO**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADOSE, APRUEBA QUE EL RIESGO PRESENTE Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE POTENCIALMENTE SE DERIVEN DEL CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN O INDICE, QUE HOY SE CLASIFICA SON SUPERIORES AL INTERES DE FACILITAR AL PUBLICO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RESERVADA.-

-----**CUARTO.-** CONSECUENTEMENTE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA Y EL INDICE DE INFORMACION RESERVADA DEBERA PUBLICARSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", EN CUMPLIMIENTO EN EL ARTICULO 110 LA LEY EN MATERIA Y ARTICULO 11 DE SU REGLAMENTO.-

-----**QUINTO.-** CONSECUENTEMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY EN LA MATERIA, **REQUIÉRASE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, PARA QUE EN EL ACTO EN QUE RECIBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PROCEDA A ELABORAR Y A GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LAS ÁREAS DE: **DIRECCIONES DE ASUNTOS JURIDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, YA QUE SON LOS RESPONSABLES DE PRESERVAR LA CLASIFICACIÓN, DE LA CUAL ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, HA VALIDADO COMO BUENA, EN EL ENTENDIDO, DE QUE DICHO ÍNDICE LO DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS; ADEMÁS, HÁGASELES SABER QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE: "**...110.- CADA ÁREA DEL SUJETO OBLIGADO ELABORARÁ UN ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA. EL ÍNDICE DEBERÁ ELABORARSE TRIMESTRALMENTE Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU ELABORACIÓN. DICHO ÍNDICE DEBERÁ INDICAR EL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN, EL NOMBRE DEL DOCUMENTO, SI SE TRATA DE UNA RESERVA COMPLETA O PARCIAL, LA FECHA EN QUE INICIA Y FINALIZA LA RESERVA, SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO DE RESERVA Y, EN SU CASO, LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN Y SI SE ENCUENTRA EN PRÓRROGA...**".

-----**SEXTO.-** HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO**".

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO




2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

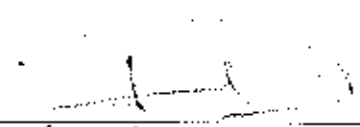
TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY.-

-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

-----ASÍ FUE DETERMINADO DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, MISMA QUE CONSISTE EN LOS ÍNDICES PRESENTADOS POR LAS ÁREAS DENOMINADAS DE DIRECCIONES DE ASUNTOS JURIDICOS, FINANZAS MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-----CONSTE.-----DOY FE.-----


L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ
(PRESIDENTE)


LIC. DAVID DÍAZ OROPEZA
(SECRETARIO)


L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL
(VOCAL)

MUNICIPIO CON ESPERANZA